

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el D.O.E.

Órgano competente para resolver: Consejero de Sanidad y Consumo.

Cáceres, a 17 de octubre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 17 de octubre de 2002, sobre notificación de Resolución del expediente sancionador a Autotiembras Extremadura, S.L. (Taller de Mecánica y Electricidad).

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE. Nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE Nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Autotiembras Extremadura, S.L. (Taller de Mecánica y Electricidad).

Último domicilio conocido: Ctra. de Mérida, Km. 555,5. - Cáceres.

Expediente nº: 10.010/2002.

Normativa infringida:

— Decreto 40/1999, 23 de marzo, por el que se regulan determinados derechos de los usuarios de los talleres de reparación de vehículos automóviles, art. 4.

Tipificación de la infracción:

— Ley 6/2001 de 24 de mayo, del Estatuto de los Consumidores de Extremadura, art. 30.7.

— Real Decreto 1.945/1983 de 22 de junio, (BOE 168, de 15 de julio) por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria, art. 3.1.5.

Sanción: 120 euros (ciento veinte euros).

Plazo de interposición recurso de alzada: Un mes, contados a partir del día siguiente de su publicación en el DOE.

Órgano competente para resolver: Directora General de Consumo.

Cáceres, a 17 de octubre de 2002. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 21 de octubre de 2002, sobre notificación de Propuesta de Resolución de expediente sancionador a Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Grupo El Árbol Distribución y Supermercados, S.A.

Último domicilio conocido: Plaza Juan XXIII, 9.- Azuaga.

Expediente nº: 204/2002.

Tipificación de la infracción:

— Ley 26/84, de 19 de julio (BOE 176 de 24-7), General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, modificada por Ley 7/1998, art. 34.6.

— R.D. 1.945/83, de 22 de junio (BOE 168 de 15-7), por el que se regulan infracciones y sanciones en materia de Defensa del Consumidor y de Producción Agroalimentaria art. 3.3.4., 3.3.6.

Sanción: 300,51 euros.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días, contados a partir del siguiente de publicación en el DOE.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 21 de octubre de 2002. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.